INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 6502/21

RESOLUCIÓN PR Nº 458 /2021

Asunción, 30 de agosto de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID Nº 395.612.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. Nº 182/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 30 de agosto de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 50/2021 referente al proceso de Contratación Directa Nº 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID Nº 395.612;**

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 50/2021, expresa que el día 11 de mayo de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 19/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., FARRES S.A.C.E.I., CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS** y **PLUSCAR S.A.,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con los requisitos las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS** y **PLUSCAR S.A.-**

Que, la firma **FARRES S.A.C.E.I.** presenta un Formulario de Oferta cuyo texto difiere del Formulario de Oferta publicado en el SICP para el presente proceso. Conforme a lo establecido en el PBC, Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 13. Precio y Formulario de la Oferta. *"El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar; utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento"*. Siendo los mismos, documentos de carácter sustancial, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*, se solicitó a las firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales solicitados en el pliego.-

Que, la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS** no presentó las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación mediante la nota CE/INC Nº 150/2021 de fecha 06 de junio de 2021, por lo tanto su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente las ofertas de las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y **PLUSCAR S.A.** fueron evaluadas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Abog. MA. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 458 /2021

* HOJA N° 2 *

../..

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y **PLUSCAR S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad Por unidad	AUTOMOTIVE S.A.I.E.		PLUSCAR S.A.	
			P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
	LOTE N° 1					
1	Cubierta 12x16.5 para Mini Cargadora Gehl V 270 de 12 telas como mínimo	8	1.927.600.-	15.420.800.-	2.269.780.-	18.158.240.-
2	Cubierta 7.00x12 para Montacarga Clark De 14 telas como mínimo	8	1.439.600.-	11.516.800.-	2.400.000.-	19.200.000.-
3	Cámara pico largo para cubierta Cámara 7.00x12 para montacarga Clark	8	63.440.-	507.520.-	110.000.-	880.000.-
4	Cubierta 245/70R16, tipo radial Capacidad de carga: 870 kg.	16	841.800.-	13.468.800.-	850.000.-	13.600.000.-
5	Cubierta 750/16 pantanera para camión Canter Tipo radial, 12 telas como mínimo Capacidad de carga mínima: 3.500 kg.	12	1.054.080.-	12.648.960.-	1.290.000.-	15.480.000.-
6	Cubierta 235/60/R18 tipo radial	8	1.268.190.-	10.145.520.-	895.000.-	7.160.000.-
7	Cubierta 185/65/R15 tipo radial	16	451.400.-	7.222.400.-	370.000.-	5.920.000.-
	Total Lote N° 1			70.930.800.-		80.398.240.-
	LOTE N° 2					
1	Batería seca para vehículos De 12V y 95 AH	8	859.200.-	6.873.600.-	700.000.-	5.600.000.-
2	Batería seca para vehículos De 12V y 75 AH	4	738.000.-	2.952.000.-	600.000.-	2.400.000.-
	Total Lote N° 2			9.825.600.-		8.000.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a las siguientes firmas:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el Lote N° 1 (ítems 4 al 7) y superior al 25% por debajo del precio referencial, en el Lote N° 1 (ítems 1 al 3).-
- **PLUSCAR S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el Lote N° 2 (ítems 1 y 2).-

Que, las citadas firmas presentaron en tiempo y forma el desglose solicitado, que fueron analizados por el área requirente (Gerencia de Logística) y la misma mediante Carta Interna CLG N° 118/2021 manifiesta que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 343/2021 por el monto total de Guaraníes setenta y ocho millones novecientos treinta mil ochocientos (₲ 78.930.800.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del Lote N° 1 del proceso a favor de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por el monto total de Guaraníes setenta millones novecientos treinta mil ochocientos (₲ 70.930.800.-) IVA incluido; y el Lote N° 2 a favor de la firma **PLUSCAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes ocho millones (₲ 8.000.000.-) IVA incluido, puesto que presentan las ofertas más bajas en dichos lotes y cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

../..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 458 /2021

..//..

Que, por Carta Interna U.O.C. N° 182/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad institucional, para la emisión de la resolución de adjudicación.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el Lote N° 1 del proceso de Contratación Directa N° 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID N° 395.612**, a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por el monto total de Guaraníes setenta millones novecientos treinta mil ochocientos (₲ 70.930.800.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Por unidad	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Precio Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
	LOTE N° 1			
1	Cubierta 12x16.5 para Mini Cargadora Gehl V 270 de 12 telas como mínimo	8	1.927.600.-	15.420.800.-
2	Cubierta 7.00x12 para Montacarga Clark De 14 telas como mínimo	8	1.439.600.-	11.516.800.-
3	Cámara pico largo para cubierta Cámara 7.00x12 para montacarga Clark	8	63.440.-	507.520.-
4	Cubierta 245/70R16, tipo radial Capacidad de carga: 870 kg.	16	841.800.-	13.468.800.-
5	Cubierta 750/16 pantanera para camión Canter Tipo radial, 12 telas como mínimo Capacidad de carga mínima: 3.500 kg.	12	1.054.080.-	12.648.960.-
6	Cubierta 235/60/R18 tipo radial	8	1.268.190.-	10.145.520.-
7	Cubierta 185/65/R15 tipo radial	16	451.400.-	7.222.400.-
	Total Lote N° 1			70.930.800.-

Art. 2° **Adjudicar** el Lote N° 2 del proceso de Contratación Directa N° 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID N° 395.612**, a la firma **PLUSCAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes ocho millones (₲ 8.000.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Por unidad	PLUSCAR S.A. P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
	LOTE N° 2			
1	Batería seca para vehículos De 12V y 95 AH	8	700.000.-	5.600.000.-
2	Batería seca para vehículos De 12V y 75 AH	4	600.000.-	2.400.000.-
	Total Lote N° 2			8.000.000.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente